



AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Artículo 83 ley 1474 de 2011



Informe Número

1

Fecha del informe / Certificación

28 de julio de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA			CC O NIT		890,307,400.1	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	434132445	BANCO		BANCO DE BOGOTA	
				TIPO DE CUENTA		CORRIENTE	
Nombre Supervisor		MARIA AUGENIA BETANCUR PEREZ		CC O NIT Supervisor		43673927	
Secretaria / Dependencia		MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL - Dirección Técnica de Vivienda			Teléfono Supervisor		3022267054

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1003	AÑO DEL CONTRATO	2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	30/01/2026
------------	------	------------------	------	-------------------------------	------------

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO 1003 DE 2026. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCION APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO. PLAZO 6 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	184	1269	\$ 50,000,000	6 meses
Valor y tiempo final del contrato			\$ 50,000,000	6 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contractual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.

X

SI

Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.

NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO

1

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:

50.00%

No. Factura-Cuenta de cobro	400E 4046	Valor del pago:	\$ 25,000,000	Saldo del contrato:	\$ 25,000,000
-----------------------------	-----------	-----------------	---------------	---------------------	---------------

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
373	1269	\$ 25,000,000	\$ 25,000,000				
VALOR TOTAL A GIRAR				\$ 25,000,000		SALDO DE RUBROS	\$ 25,000,000

CONTROL FINANCIERO

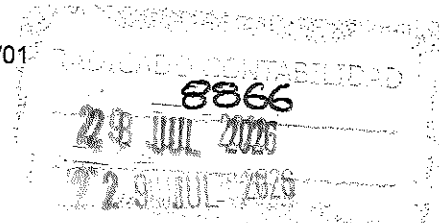
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		\$ 0	ANTICIPO	15		

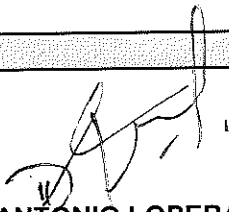
Código: F-GJC-34

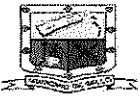
Versión: 05

Fecha de Aprobación: 2026/01/01

1 de 2



1	2026-07-28	\$ 25,000,000		16		
2				17		
3				18		
4				19		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					\$ 25,000,000	
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO						
0						
Firma del Secretario de Despacho						
						
DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE						
Nombre Completo del Secretario de Despacho				C.C	1020443226	
Secretaría / Dependencia:		MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL			Dirección Técnica de Vivienda	

		INFORME DE SUPERVISION Artículo 83 ley 1474 de 2011											
1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO													
Número de contrato		1003		2026		Fecha de Elaboración Informe:	28 de julio de 2026						
Tipo de informe:		Parcial:		X		Final:			Periodo de Informe:	1/02/2026		30/06/2026	
INFORMACION DEL CONTRATISTA													
Nombre del Contratista						UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA							
Número de Identificación Tributaria						890,307,400.1							
Secretaría / Dependencia:			MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL - Dirección Técnica de Vivienda			Lugar de Ejecución:			Municipio de Bello				
Plazo inicial:			6 meses			Prórroga 1:							
Prórroga 2:						Prórroga 3:							
Prórroga 4:						Prórroga 5:							
Prórroga 6:						Fecha de Inicio de Ejecución:			1/02/2026				
Fecha de Suscripción en el SECOP II:			30/01/2026			Tiempo Ejecutado (en días):			150 días				
Empresa Aseguradora						No. Póliza							
Tipo de Amparo			N/A			Vigencia de la póliza			2026-02-06		2026-08-06		
Empresa Aseguradora						No. Póliza							
Tipo de Amparo			N/A			Vigencia de la póliza			2026-02-06		2026-08-06		
2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL													
El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.													
3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO													
A. Verificar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:													
El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9295333&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ , el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.						SI		X		NO			
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.													
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.						SI		X		NO			

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de JUNIO , firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	SI	X	NO	
4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE	
1- Ejecutar las actividades necesarias para implementar la política sectorial de Vivienda en el municipio de Bello.	Durante la etapa inicial del proyecto se adelantó la revisión y análisis de la información técnica, normativa y documental relacionada con el sector vivienda del municipio de Bello. Para ello se consultaron instrumentos de planificación territorial, información estadística, documentos técnicos, políticas públicas, planes de desarrollo, normativa nacional y municipal, así como diferentes estudios relacionados con vivienda, hábitat, ordenamiento territorial y gestión del riesgo.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la impletación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestion de PPSV	SI	
2 - Implantar la política sectorial de vivienda en el municipio de Bello.	Como parte de la fase final del periodo reportado, se elaboró el borrador del documento metodológico para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Sectorial de Vivienda, estableciendo los lineamientos técnicos, el modelo de gobernanza, los mecanismos de coordinación institucional, la estructura de seguimiento y el sistema de indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos durante el período 2026-2036.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la impletación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestion de PPSV	SI	
3- Elaborar documento técnico de soporte para la implantación de la política sectorial de vivienda	El proceso permitió estructurar un documento de política pública fundamentado en el análisis de información técnica, el reconocimiento de las dinámicas territoriales y la participación activa de los diferentes actores vinculados al sector vivienda.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la impletación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestion de PPSV	SI	

4- Elaborar documento que contenga la definición de los instrumentos de financiación y de gestión para la implementación de la política	Se están construyendo los anexos técnicos y demás instrumentos requeridos para soportar el proceso de adopción de la política pública y facilitar su futura implementación por parte de la Administración Municipal.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la implementación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestión de PPSV	SI
5- Elaborar documento que contenga el sistema de seguimiento y evaluación de la implementación de la política sectorial de vivienda.	Como parte de la fase final del período reportado, se elaboró el borrador del documento metodológico para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Sectorial de Vivienda, estableciendo los lineamientos técnicos, el modelo de gobernanza, los mecanismos de coordinación institucional, la estructura de seguimiento y el sistema de indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos durante el período 2026-2036.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la implementación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestión de PPSV	SI
6- cumplir con todo lo estipulado en la propuesta técnica y económica presentada.	Durante el período informado se logró consolidar la formulación técnica de la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036, mediante la construcción del diagnóstico territorial, la participación de la ciudadanía y las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como la definición de los componentes estratégicos y metodológicos necesarios para su implementación.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la implementación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestión de PPSV	SI
7- Asistir a todas las reuniones que sean citadas por parte de la Dirección Técnica de Vivienda	Se realizaron mesas técnicas con las diferentes dependencias de la Administración Municipal para validar los contenidos desarrollados, fortalecer la articulación institucional y ajustar los componentes técnicos de la política pública.	Documento Técnico, Matriz general del sistema integrado de indicadores, Documento Metodología para la implementación y el seguimiento de la política sectorial de vivienda, proyecto de acuerdo PPSV26-36, sistema integrado de indicadores e inteligencia territorial para la gestión de PPSV	SI

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por ERNESTO LONDOÑO OROZCO identificado con C.C N° 7532728, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.

X

SI

NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				\$ 0	
2026-02-01	2026-06-30	1	50.00%	\$ 25,000,000	ADEUDADO
No. Total pagos		1	Totales	50.00%	\$ 25,000,000

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 50% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	NO	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	SI	N	Actas reunión	N/A

F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	NO	R	Otros informes o evidencias	SI

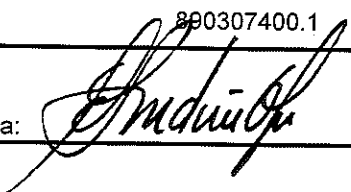
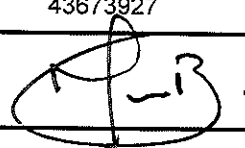
8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	
PUNTAJE PROMEDIO:	

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	MARIA AUGENIA BETANCUR PEREZ
CC O NIT 890307400.1	CC O NIT 43673927
Firma Contratista: 	Firma Supervisor: 

MUNICIPIO DE BELLO

Nit: 890,980,112.1

REGISTRO PRESUPUESTAL

SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Nit: 890,307,400.1

Vigencia 2026

Compromiso presupuestal No. 1269

Fecha de expedición 30/01/2026

Fecha de aprobación 30/01/2026

No. contrato 1003-2026

Fecha Contrato 30/01/2026

Objeto:

CONTRATO 1003 DE 2026. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCION APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO. PLAZO 6 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

Indico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$50,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	184	\$	50,000,000
Rubro	03.40.12.032.2024050880036.066.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0654.0085190	373 \$	50,000,000
RP Otros servicios relacionados con el empleo - Documentos de planeación con seguimiento realizado			
Total			\$ 50,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipio y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

MIREYA CONTRERAS PACHECO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 184

Fecha de expedición 16/01/2026

Fecha de aprobación 16/01/2026

Descripción

fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del municipio de bello, mediante la implementación de la política sectorial de vivienda y el desarrollo de soluciones habitacionales como subsidios de arrendamiento, subsidios para la adquisición de vivienda nueva, procesos de titulación, mejoramientos locativos y esquemas de arrendamiento temporal, como medidas de atención y mitigación transitoria

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$523 900 000

Rubro

03.40.12.032.2024050880035.028.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0652.0085190

Nombre del Rubro

RP Otros servicios relacionados con el empleo - Asistencias técnicas y jurídicas realizadas

C.Costos

Código

Valor (\$)

369

300,000,000

Rubro

03.40.12.032.2024050880035.115.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0653.0085190

Nombre del Rubro

SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Hogares beneficiados con adquisición de vivienda

C.Costos

Código

Valor (\$)

370

73,900,000

R

03.40.12.032.2024050880035.192.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0651.0085190

Nombre del Rubro

RP Otros servicios relacionados con el empleo - Subsidios para arrendamiento de vivienda asignados

C.Costos

Código

Valor (\$)

372

100,000,000

Rubro

03.40.12.032.2024050880036.066.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0654.0085190

Nombre del Rubro

RP Otros servicios relacionados con el empleo - Documentos de planeación con seguimiento realizado

C.Costos

Código

Valor (\$)

373

50,000,000

Total

523,900,000

Elaboró

JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

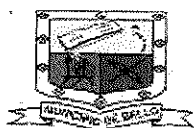
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS



FORMATO DE PAGO



NOMBRE COMPLETO		No FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Consecutivo de Pago
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA		400E 4046	1
CEDULA / NIT	890,307,400.1		
DIRECCIÓN		FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	
Calle 45 #61-40, Bello		28 de julio de 2026	
TELÉFONO		NUMERO DE CONTRATO:	AÑO DE CONTRATO
604-514-5600		1003	2026
CIUDAD		Régimen ordinario	
Medellín			
Señor (es):		MUNICIPIO DE BELLO	Nit: 890.980.112-1
Dirección:		CARRERA 50 # 51 - 00	Teléfono: (604) 322 02 06
Fecha inicial periodo a facturar:		1/02/2026	Fecha final periodo a facturar: 30/06/2026
Lugar ó area donde se presta el servicio:		Dirección Técnica de Vivienda	SECRETARIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL
N° DE CUENTA	434132445	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
		BANCO DE BOGOTA	
OBJETO DEL CONTRATO			VALOR TOTAL
CONTRATO 1003 DE 2026. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCION APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO. PLAZO 6 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.			\$ 25,000,000
Manifiesto bajo gravedad de juramento que he cotizado los aportes correspondientes a la seguridad social de acuerdo a la siguiente información y NO han sido restados de la base de retención a título de renta en otros contratos a mi nombre (artículo 617 del Estatuto Tributario)			
Valor pagado SS	\$ 0	# planilla SS	CERTIFICADO DE PARAFISCALES
		mes cotizado	JUNIO
Para efectos de depuración de la base aplicable para retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento y anexo, lo siguiente:			SI / NO
1. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores.			NO
2. Tengo dependiente de Ley 1607/2012 para efectos de deducción de retención en la fuente a título de renta. (Parag. 2 artículo 387 E.T), anexo soportes según la ley.			NO
3. Realicé pagos de intereses en préstamo para adquisición de vivienda del año inmediatamente anterior, anexo certificado bancario			NO
4. Realicé pagos por Medicina prepagada o póliza de seguros, anexo certificado			NO
5. Realicé los pagos Obligatorio al Sistema General de Seguridad Social, anexo planilla			SI
Para efectos de depuración de la base aplicable para retención por industria y comercio, manifiesto bajo gravedad de juramento que ejerzo una profesión liberal			SI
FIRMA CONTRATISTA		FIRMA SUPERVISOR	
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA		MARIA AUGENIA BETANCUR PEREZ	
CONTRATISTA		43673927.0	
		MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL - Dirección Técnica de Vivienda	

El presente documento se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art- 774 del Código de Comercio

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

NIT: 890307400-1

Seccional Medellín

Carrera 56 C #51-110

Tel: 5145600

www.usbmed.edu.co

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

No somos responsables de IVA Art. 92, Ley 30 de 1992. Entidad sin Ánimo de Lucro.
Retenciones aplicables: Por compras 2,5%, arrendamientos 3,5%, honorarios 11% y
servicios el 4%. No aplicar retención por ICA en Medellín y Bello.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

400E 4046

Cliente MUNICIPIO DE BELLO

No. Identificación NIT 890980112 -1

Teléfono 57-604-6047944

Dirección CR 50 51 00 PARQUE PPAL BELLO

Zona

TOTAL ITEMS

1

FECHA FACTURA: 10/07/2026

FECHA VENCIMIENTO: 09/08/2026

PEDIDO: USBME-4046

PLAZO: 30 Días

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días

MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito

MONEDA: COP

REMISIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DCTO	PRECIO UNITARIO	% IVA	TOTAL
USB9999	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DE POLITICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO. Contrato: CD 1003 - 2026		unidad	1.00	0.00%	25,000,000.00	.00%	25,000,000.00

SON: VEINTICINCO MILLONES PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

SUBTOTAL

25,000,000.00

Cuenta para Pago: Banco de Bogotá Cta. Cte. 434132445; Banco de Occidente Cta. Cte. 430034579

DESCUENTO

0.00

OBSERVACIONES: Act.1 8544 Educ. Universidades, Act.2 8560 Actividades apoyo educación, no aplicar retención por ICA en Medellín
Res.SH 17 133 de 2014 y acuerdo 066 de 2017 art 77. Bello Res.202200010845 dic 30 de 2022 Correo: coord.cartera@usbmed.edu.co

IVA

0.00

RETEFUENTE

0.00

RECIBÍ CONFORME:

IMP. BOLSA

0.00

TOTAL

25,000,000.00

FIRMA Y SELLO

VENDEDOR

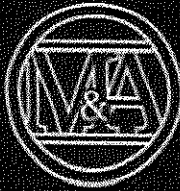
RESOLUCION DIAN No. 18764097026952 DEL 14 DE 08 DE 2025 AUTORIZA DEL 400E 3035 AL 400E 10000 FECHA VIGENCIA DESDE 14/08/2025 HASTA 14/08/2026

CUFE: 0fee0b1efae12b71f273e0ce9a4add87a73b206218d41096808ec84caf8afdc3c8aa8de54329aee61d8f74983540a48

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 10/07/2026 11 p. m.

HORA DE GENERACIÓN: 06:07:07 m.

Proveedor tecnológico: disapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-ei-f



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

NIT. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858

La Suscrita Revisora Fiscal de la
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NIT. 890.307.400-1

CERTIFICA

La Universidad de San Buenaventura Seccional Medellin, ha cumplido en forma oportuna para el mes de junio de 2026 con la presentación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales - ARL., cajas de compensación familiar - CCF, servicio nacional de aprendizaje - SENA; e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Los aportes correspondientes al mes de junio de 2026 fueron presentados y pagados así:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CARTAGENA DE 2026					
Seccional	Número de Planilla	Periodo de Pensión	Periodo de Salud	Fecha de pago	Forma de Pago
MEDELLIN	9507317375	2026-6	2026-07	01/07/2026	Electrónico por PSE

No se encuentra en mora y a la fecha está a paz y salvo por el pago de aportes de acuerdo con los plazos fijados.

Lo anterior en cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, en Santiago de Cali, el 3 de julio de 2026.

Atentamente,

Martha Lucia Torres Bedoya

Revisora Fiscal

TP40583-T

Miembro de Millán & Asociados S.A

N° 29829

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmccasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

Nit. 890.309.421 - 5



SG-CER 220558

MARTHA LUCIA TORRES BEDOYA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.987.471, en calidad de Revisor Fiscal de la institución **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.**, identificada con **NIT. 890.307.400-1**

CERTIFICA

Que la institución como persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con el artículo 13, parágrafo 2 de la ley 43. Que **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLIN.**, en los últimos seis (6) meses ha realizado el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) encontrándose a paz y salvo. Así como también cumple con la cuota de aprendices regulada por el SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 33, 34 y 50 de la Ley 789 de 2002, los Artículos 12 y 13 del Decreto 933 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Acogiéndonos al artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que agrego al Estatuto Tributario el artículo 114 - 1 el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales, al ser **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.**, contribuyente del impuesto de renta.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados en Santiago de Cali, el 3 de julio de 2026.

Atentamente,

Martha Lucia Torres Bedoya

Revisora Fiscal

TP40583-T

Miembro de Millán & Asociados S.A

N° 29828

Página 1 de 1

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 885 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 359 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

40583-T

MARTHA LUCIA
TORRES BEDOYA
C.C. 31987471
RESOLUCION INSCRIPCION 068
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 13/10/94

Presidencia

00046158



Conservación

Martha Lucia Torres Bedoya

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

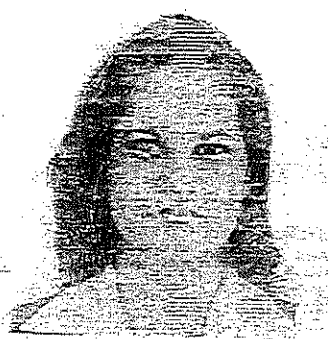
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.957.471

TORRES BEDOYA
APELLIDOS

MARTHA LUCIA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1968

CALI
(VALLE)

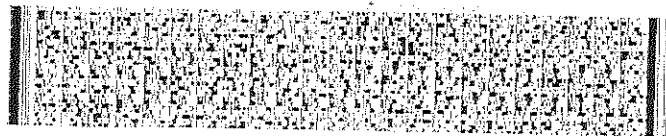
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S. PH SEXO

30-JUN-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
DUMAZATRIZ ENRIQUE LOPEZ

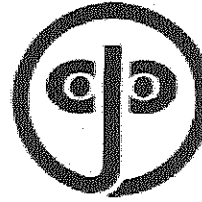


A-3100100-55-127592-R-0431987-71-20350304

D559108008 01 82001070

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0807602702009831

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA TORRES BEDOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31987471 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40583-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INFORME DE ACTIVIDADES

PROYECTO

**Acompañamiento técnico para la formulación de la Política Pública Sectorial de Vivienda
del Municipio de Bello 2026-2036**

PERÍODO DEL INFORME:

10 de febrero de 2026 al 30 de junio de 2026

FECHA DEL INFORME:

08 de julio 2026

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA BELLO



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



**ALCALDÍA DE
BELLO**

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como propósito describir las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 30 de junio de 2026, en el marco del acompañamiento técnico para la formulación de la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036. En él se presentan las principales acciones ejecutadas, los productos desarrollados y los resultados alcanzados durante el proceso de construcción de la política pública, como soporte para el trámite de la primera cuenta de cobro del contrato.

2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

2.1 Planeación metodológica y revisión documental

Durante la etapa inicial del proyecto se adelantó la revisión y análisis de la información técnica, normativa y documental relacionada con el sector vivienda del municipio de Bello. Para ello se consultaron instrumentos de planificación territorial, información estadística, documentos técnicos, políticas públicas, planes de desarrollo, normativa nacional y municipal, así como diferentes estudios relacionados con vivienda, hábitat, ordenamiento territorial y gestión del riesgo.

De manera paralela, se estructuró la metodología que orientó el proceso de formulación de la Política Pública Sectorial de Vivienda, definiendo las fases de trabajo, los mecanismos de participación ciudadana, las estrategias para el reconocimiento territorial y los instrumentos necesarios para la recopilación y análisis de la información.

(Evidencia 1 y 2)

2.2 Diagnóstico territorial y participación ciudadana

Como parte del proceso de diagnóstico se desarrollaron actividades de reconocimiento territorial mediante recorridos de campo en las diferentes comunas y sectores del municipio, permitiendo identificar las principales problemáticas asociadas al déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, así como las condiciones del entorno donde se localizan los asentamientos humanos.

Paralelamente, se implementó la estrategia de participación ciudadana mediante la realización de mesas territoriales, talleres de cartografía social, entrevistas y espacios de diálogo con la comunidad, organizaciones sociales, líderes comunitarios, representantes institucionales y estudiantes universitarios. Estas actividades permitieron recopilar información cualitativa, validar el diagnóstico territorial e incorporar la percepción de los diferentes actores sobre las necesidades, oportunidades y prioridades del sector vivienda.

Posteriormente, la información obtenida fue sistematizada y analizada, consolidando una base técnica que permitió estructurar el problema público y orientar la construcción de las estrategias que conforman la política pública.

(Evidencia 3 y 4)

2.3 Formulación de la Política Pública

Con base en los resultados del diagnóstico se adelantó la formulación estratégica de la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036. Durante esta etapa se definió el problema público, la visión de largo plazo, el objetivo general, los objetivos específicos, los ejes estratégicos y las líneas de acción que orientarán la gestión del sector vivienda durante el horizonte de implementación.

Asimismo, se construyó la matriz estratégica de la política pública, consolidando los objetivos, líneas de acción, actividades e indicadores estratégicos, garantizando su articulación con los instrumentos de planificación y gestión del municipio.

Durante esta fase también se realizaron mesas técnicas con las diferentes dependencias de la Administración Municipal para validar los contenidos desarrollados, fortalecer la articulación institucional y ajustar los componentes técnicos de la política pública.

(Evidencia 5, 6, 7 y 8)

2.4 Construcción de instrumentos para la implementación y seguimiento

Como parte de la fase final del período reportado, se elaboró el borrador del documento metodológico para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Sectorial de Vivienda, estableciendo los lineamientos técnicos, el modelo de gobernanza, los mecanismos de coordinación institucional, la estructura de seguimiento y el sistema de indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos durante el período 2026-2036.

Igualmente, se están construyendo los anexos técnicos y demás instrumentos requeridos para soportar el proceso de adopción de la política pública y facilitar su futura implementación por parte de la Administración Municipal.

(Evidencia 9)

3. PRODUCTOS OBTENIDOS

Como resultado de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 30 de junio de 2026, se consolidaron los principales insumos técnicos, metodológicos y estratégicos requeridos para la formulación de la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036. El proceso permitió estructurar un documento de política pública fundamentado en el análisis de información técnica, el reconocimiento de las dinámicas territoriales y la participación activa de los diferentes actores vinculados al sector vivienda.

Uno de los principales resultados alcanzados fue la consolidación del diagnóstico integral del sector vivienda, el cual permitió identificar y caracterizar las problemáticas asociadas al déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, así como las condiciones del entorno donde se desarrollan los asentamientos humanos. Este ejercicio se fortaleció mediante la recopilación, sistematización y análisis de la información obtenida a través de recorridos territoriales, talleres de cartografía social, entrevistas, mesas de trabajo y demás espacios de participación ciudadana, garantizando que las necesidades y prioridades de la comunidad fueran incorporadas en la formulación de la política.

Asimismo, se consolidó la estructura estratégica de la política pública mediante la definición del problema público, la visión de largo plazo, los objetivos estratégicos, los ejes estratégicos, las líneas de acción y los indicadores que orientarán la gestión institucional durante el período 2026-2036. Esta estructura constituye la base para la implementación de acciones coordinadas que permitan atender las necesidades del sector vivienda desde una perspectiva integral y sostenible.

De manera complementaria, se elaboró la matriz estratégica de la política pública y se formuló el documento metodológico para su implementación, seguimiento y evaluación, definiendo los lineamientos técnicos, los mecanismos de gobernanza, la articulación institucional y el sistema de indicadores que facilitarán el monitoreo del cumplimiento de los objetivos y la evaluación de los resultados durante su horizonte de vigencia.

Finalmente, el desarrollo de mesas técnicas y espacios de articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal permitió validar los componentes técnicos de la política pública, fortalecer la coordinación interinstitucional y generar las condiciones necesarias para avanzar hacia su proceso de adopción e implementación.

4. OBJETIVOS ALCANZADOS

Durante el período informado se logró consolidar la formulación técnica de la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036, mediante la construcción del diagnóstico territorial, la participación de la ciudadanía y las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como la definición de los componentes estratégicos y metodológicos necesarios para su implementación.

De igual manera, se fortaleció la articulación institucional y se consolidaron los instrumentos técnicos requeridos para orientar el proceso de adopción, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública durante su horizonte de vigencia.

5. CONCLUSIONES

El desarrollo de las actividades comprendidas entre el 10 de febrero y el 30 de junio de 2026 permitió avanzar de manera significativa en la formulación de la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036, consolidando los principales componentes técnicos, estratégicos y metodológicos requeridos para orientar su futura implementación. El trabajo realizado posibilitó la construcción de un instrumento de planeación fundamentado en el análisis del territorio, la información técnica disponible y los aportes obtenidos mediante los diferentes espacios de participación ciudadana e institucional.

Durante el período reportado se logró fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, la academia y los diferentes actores sociales vinculados al proceso, generando un ejercicio de construcción colectiva que permitió validar las problemáticas priorizadas, definir los

ejes estratégicos, las líneas de acción y los indicadores que orientarán la gestión del sector vivienda durante la próxima década.

Asimismo, la consolidación de la matriz estratégica y del documento metodológico para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública constituye un avance fundamental para las etapas posteriores de adopción e implementación, al establecer una hoja de ruta clara para la coordinación institucional, el seguimiento de resultados y la toma de decisiones.

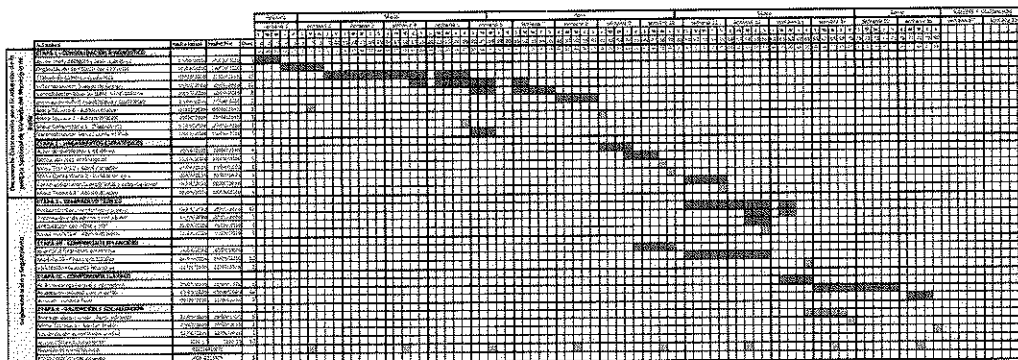
En conclusión, las actividades desarrolladas durante el período permitieron cumplir satisfactoriamente los objetivos propuestos para esta fase del proyecto, dejando estructurados los instrumentos técnicos necesarios para que la Política Pública Sectorial de Vivienda del Municipio de Bello 2026-2036 se consolide como una herramienta de planificación orientada al mejoramiento de las condiciones habitacionales, la reducción de los déficits de vivienda (cualitativo y cuantitativo) y el fortalecimiento del hábitat en el municipio.

EVIDENCIA 1: revisión documental.

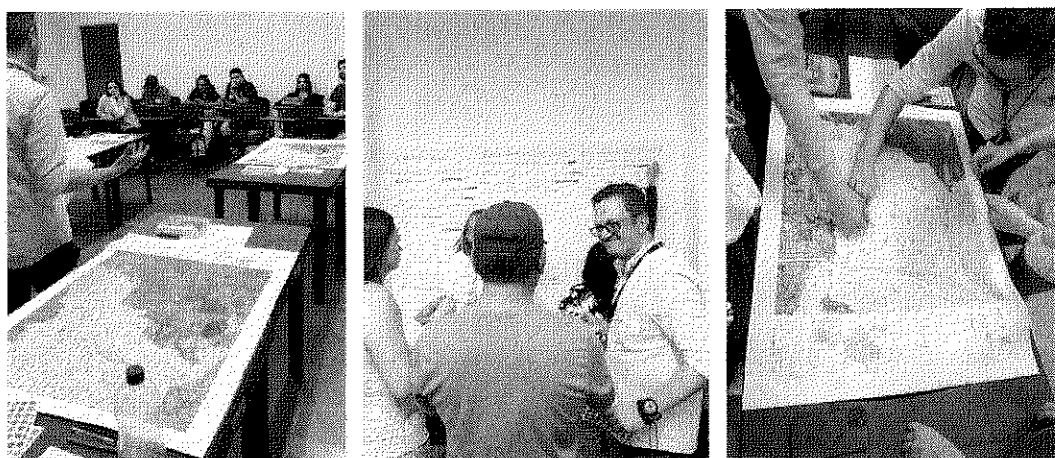
Carlos Alberto Marín Herrera > Carlos Marín > 00 PROYECTOS ADICIONALES > PSV Bello 2026 > Insumos C+S > Documentación Alcaldía

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
BASE DE DATOS EDILES 2024-2027.xlsx	25 de marzo	Colaborador Invitar	25.7 KB	Compartida	
DECRETO VIVIENDA 279 de 2023.pdf	10 de marzo	Carlos Alberto Mar	2.56 MB	Compartida	
D-GVI-01 Caracterización de procesos Ges...	10 de marzo	Carlos Alberto Mar	74.7 KB	Compartida	
GS-P15 subsidios municipales de vivienda...	10 de marzo	Carlos Alberto Mar	277 KB	Compartida	
JUNTAS DE ACCION COMUNAL BELLO.xlsx	10 de marzo	Carlos Alberto Mar	303 KB	Compartida	

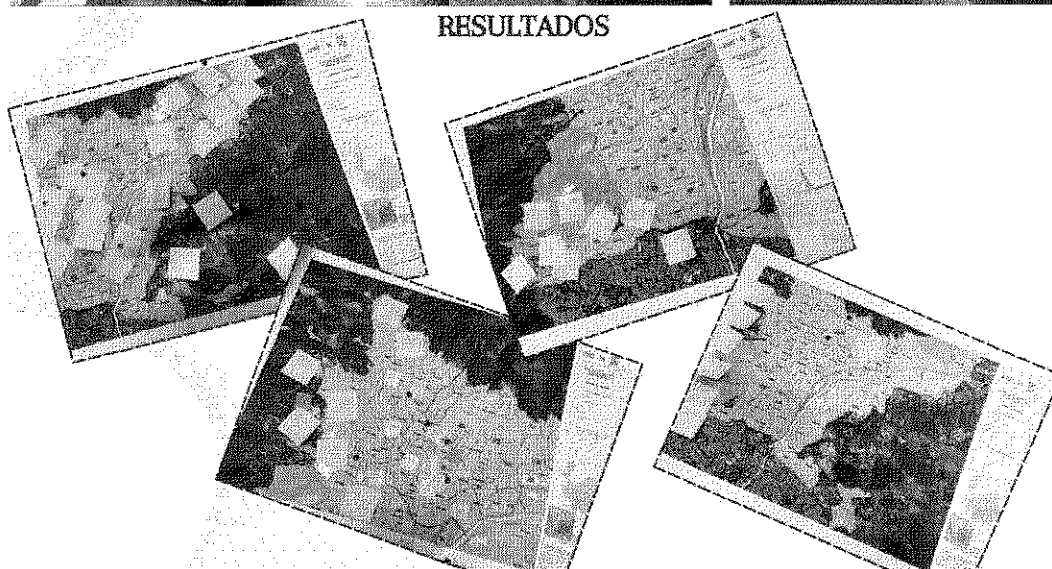
EVIDENCIA 2: cronograma de trabajo.



EVIDENCIA 3: talleres de cartografía social



RESULTADOS



¿Qué acciones faltan?	¿Dónde debería intervenir primero?	¿Qué cambiarían de lo planteado?
Programa de vivienda desde los años 60s Promoción de cultura ciudadana Mecanismos de regulación de la vivienda Entrenamiento y fortalecimiento de las capacidades del catastro para ser acorde a la vivienda	La selva + asentamientos informales Granjas y zonas de retiro a quebradas Nueva generación y nuevas ideas Asentamiento humano Ruto-uep	Esquema relación de la vivienda con el medio ambiente Sostenibilidad y Producción de vivienda Se consideran datos reales del distrito vs viviendas disponibles
• Uru • Mucur	• Jari • Rucur	• Uru • Mucur

EVIDENCIA 4: fichas de caracterización territorial- recorridos estudiantiles

POLITICA SECTORIAL ☆

Q Busca en la carpeta

Tipo

Ordenar más recientes

FICHAS

Copia de GRUPO 6B: C10 Y C11

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

GRUPO 6B: C10 Y C11 y C12 C...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 1: C1 Y C2 CA...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 7: SAN FELIX...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 2: C3 Y C5 CA...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 6: C10 Y C11

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 5: C6 Y C8 C...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 4: C6 Y C7 CA...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

FICHAS

Copia de GRUPO 3: C4 CARAC...

10 x 10 cm - Formato A4 - 3 elementos

Carlos Alberto Marín Herrera > Carlos Marín > 00 PROYECTOS ADICIONALES > PSV Bello 2026 > Repositorio Práctica social

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Equipo 1_ Comuna 1 y 2	2 de marzo	Carlos Alberto Mar...	5 elementos	Compartida	
Equipo 2_ Comuna 3 y 5	12 de marzo	MAYRA PARRA SALO	5 elementos	Compartida	
Equipo 3_ Comuna 4	12 de marzo	MAYRA PARRA SALO	5 elementos	Compartida	
Equipo 4_ Comuna 6 y 7	12 de marzo	MAYRA PARRA SALO	4 elementos	Compartida	
Equipo 5_ Comuna 8 y 9	2 de marzo	Carlos Alberto Mar...	4 elementos	Compartida	
Equipo 6_ Comuna 10, 11 y 12	12 de marzo	MAYRA PARRA SALO	6 elementos	Compartida	
Equipo 7_ San Félix y Potrero	12 de marzo	MAYRA PARRA SALO	4 elementos	Compartida	
CRONOGRAMA DE TRABAJO...	2 de marzo	Carlos Alberto Mar...	182 bytes	Compartida	

EVIDENCIA 5: mesas técnicas

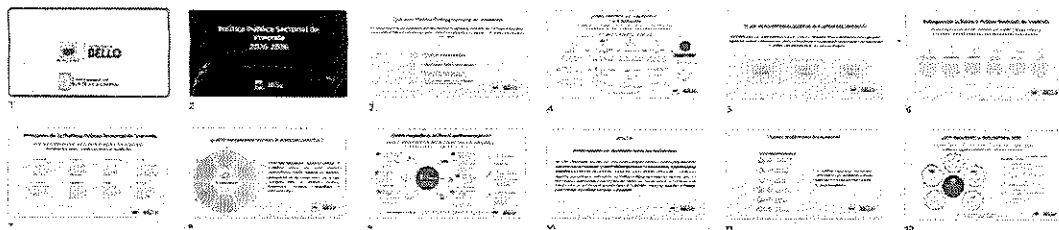


E

10

Consolidado +

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.



EVIDENCIA 7: construcción de indicadores

| | | | | | |
|--|--|-------------|---------------------|---------|------------|
| | INDICADOR 1 F-PES-32 medicion Indicad... | 28 de abril | Carlos Alberto Man | 50,6 KB | Compartida |
| | INDICADOR 2 F-PES-32 medicion Indicad... | 28 de abril | Carlos Alberto Man | 50,3 KB | Compartida |
| | INDICADOR 3 F-PES-32 medicion Indicad... | 28 de abril | Colaborador invitad | 50,0 KB | Compartida |
| | INDICADOR 4 F-PES-32 medicion Indicad... | 28 de abril | Colaborador invitad | 50,1 KB | Compartida |
| | INDICADOR 5 F-PES-32 medicion Indicad... | 28 de abril | Carlos Alberto Man | 50,2 KB | Compartida |
| | INDICADOR 6 F-PES-32 medicion Indicad... | 28 de abril | Carlos Alberto Man | 50,4 KB | Compartida |

EVIDENCIA 8: documento para la aprobación

documento para aprobación de política publica sectorial de vivienda. Resumir este correo electrónico

Carlos Alberto Marin Herrera <carlos.marin@usbmed.edu.co>

Para: Deimer Esneider Florez Ocampo <deimer.florez@bello.gov.co> Mar 7/

CC: Sandra Elena Carrion Suarez; MAYA PARRA SALOM ; y 1 más

F-PES-19 PPSV Bello 2026-20... 711 KB

Buenas noches estimado Deimer. Espero que todo vaya muy bien para tí.

Adjunto documento para proceso de aprobación.

Quedo atento a tus indicaciones y recomendaciones al respecto.

Carlos Alberto Marin Herrera

Coordinador

Facultad de Artes Integradas

Tel. Main: (PBX) 604-514-5600 Ext

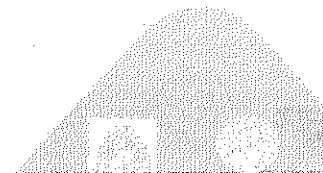
Email: carlos.marin@usbmed.edu.co

Dirección: Cra. 56 C #51-110, Medellín

Calle 45 #61-40, Bello

Hub de Innovación y Transformación Av. Centenario Cra. 6 # 6-25

Armenia, Quindío



EVIDENCIA 9: borrador de documento metodológico

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
Y EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA
PÚBLICA SECTORIAL DE VIVIENDA

Municipio de Bello
2026 - 2036

UNIVERSIDAD DE
SAN BERNABÉ

MUNICIPIO DE
BELLO

Ernesto Londoño Orozco O.F.M.

Rector y representante legal de entidad contratista

Nit: 890.307.400-1

Correo Electrónico: rectoria.med@usbmed.edu.co

----- Fray
María Eugenia Betancur Pérez

Supervisor del contrato

C.C 43673927

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1_PCCNTR_9295333
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 18 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 6:19:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD-1003-2026
Objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA SECTORIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 6 Meses
Fecha de inicio de contrato 8 días de tiempo transcurrido (10/02/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 9/08/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación 3/08/2026 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación 2/12/2026 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No
Reversión ☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Universidad de San Buenaventura
Instituciones educativas
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 590307400

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|--|--------------------|----------------|------------------|
| Universidad de San Buenaventura Colombia | Banco de Occidente | Corriente | 430034579 |

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado Ernesto Londono Fecha de 30/01/2026 7:24:18 PM (UTC-05:00)
por: Orozco aprobación: Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado DAVID ANTONIO Fecha de 30/01/2026 7:55:39 PM (UTC-05:00)
por: LOPERA MONSALVE aprobación: Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9295333_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9295333_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL
Proceso de Contratación CD-1003-2026
Título de la oferta NA
Cuantía del contrato 50.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ SI ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ SI ☒ No

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

| | | | | |
|---|-------|---------------------------|--|--|
| ☒ Cumplimiento del contrato | | | | |
| ☒ % del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 15 días de tiempo transcurrido (2022/2026 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | |
| ☐ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 2/02/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | |
| ☒ Pago de salarios | | | | |
| ☒ % del valor del contrato | 5,00 | Fecha de vigencia (desde) | 15 días de tiempo transcurrido (2022/2026 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | |
| ☐ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 2/08/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | |
| ☒ Calidad del servicio | | | | |
| ☒ % del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 15 días de tiempo transcurrido (2022/2026 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | |
| ☐ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 2/08/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | |

Responsabilidad civil extra contractual ☒ SI ☐ No

☒ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido (2022/2026 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido (2022/2026 5:20:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

| Garantías del proveedor: | | | | | | |
|--------------------------|--|--------------------|--------------------|-----------------|--|----------------------------------|
| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado |
| CO1.WRT.19413769 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 350.181.000,00 COP | SEGUROS MUNDIAL | 10/08/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Aprobado Detalle |
| CO1.WRT.19413759 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 17.500.000,00 COP | SEGUROS MUNDIAL | 10/08/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Aprobado Detalle |

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9295333
Proveedor Universidad de San Buenaventura Colombia
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|--|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados. | |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 50 # 51 - 00
Ubicación CO-ANT-05088 - Bello
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Bello
Dirección Cra 50 # 51 - 00
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|----|------------------|------------------------------|
| 1 | CARRERA 50 51-00 | COLOMBIA > Antioquia > Bello |

| | | | |
|---|--|--|--|
|  | CONTRATO PERSONA JURÍDICA
Nº 1003 DE 2026 | 
ISO 9001
30-CER54622 | 
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM |
|---|--|--|--|

Cód. Subserie
Depend. Serie (Tipo de Modalidad Año Consecutivo
CONTRATO Nº: 1130 - C1 - CD - 2026 -

| | |
|--------------|---|
| MODALIDAD: | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1 |
| CONTRATISTA: | UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA NIT. 890307400-1 |
| OBJETO: | "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO". |
| VALOR: | CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) |
| PLAZO: | SEIS (6) MESES |

| NÚMERO CDP | FECHA | CÓDIGO | RUBRO | PROYECTO | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|------------|------------|--------|---|--|--------------|-----------------|
| 184 | 16-01-2026 | 373 | 03.40.12.032.2024050880036.066
.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0654
.0085190 | RP Otros servicios relacionados con el empleo - Documentos de planeación con seguimiento realizado | \$50.000.000 | \$50.000.000 |

Entre los suscritos a saber, **DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.443.336, expedida en el Municipio de Bello, quien actúa como Secretario de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 030 del 05 de enero de 2024, ratificado mediante Decreto Municipal No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202604000584 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ERNESTO LONDOÑO CROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.532.728 de Armenia Quindío, en calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con personería jurídica reconocida mediante resolución 1326 de 1975-03-25, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a prestar los servicios de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO".

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPC |
|-------|----------|---------|-------|----------|--------------|
| F | 80 | 10 | 16 | 04 | 80101604 |

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las

| | | |
|------------------|---|---------------|
| Código: F-GJC-16 | Versión: 06
Fecha de aprobación: 2026 / 01/ 01 | Página 1 de 4 |
|------------------|---|---------------|



CONTRATO PERSONA JURÍDICA
N° _____ DE 2026



obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:* 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 11. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar las actividades necesarias para implementar la política sectorial de vivienda en el municipio de Bello. 2. Implementar la política Sectorial de Vivienda en el municipio de Bello. 3. Elaborar documento técnico de soporte para la implementación de la política sectorial de vivienda. 4. Elaborar documento que contenga la definición de los instrumentos de financiación y de gestión, para la implementación de la política. 5. Elaborar documento que contenga el sistema de seguimiento y evaluación de la implementación de la política sectorial de vivienda. 6. Cumplir con todo lo estipulado en la propuesta técnica y económica presentada. 7. Asistir a todas las reuniones que sean citadas por parte de la Dirección Técnica de Vivienda. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. 4. Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma cincuenta millones de pesos M/L. (\$50.000.000), los cuales se cancelarán en dos pagos parciales de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II por medio de la Secretaría de Medio Ambiente, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la



CONTRATO PERSONA JURÍDICA
N° _____ DE 2026



suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

| CLASE DE RIESGO | % DE COBERTURA | VIGENCIA |
|---|----------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | El plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10% | El plazo del contrato y un (1) año más. |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% | El plazo del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 S.M.M.L.V | Debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. |

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

| NÚMERO CDP | FECHA | CÓDIGO | RUBRO | PROYECTO | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|------------|------------|--------|---|--|--------------|-----------------|
| 184 | 16-01-2026 | 373 | 03.40.12.032.2024050880036.066
.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0654
.0085190 | RP Otros servicios relacionados con el empleo - Documentos de planeación con seguimiento realizado | \$50.000.000 | \$50.000.000 |

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por MARÍA EUGENIA BETANCUR PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.673.927 quien se desempeña como Directora Técnica de Vivienda de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con

| | | |
|------------------|--|---------------|
| Código: F-GJC-16 | Versión: 06
Fecha de aprobación: 2026 / 01 / 01 | Página 3 de 4 |
|------------------|--|---------------|

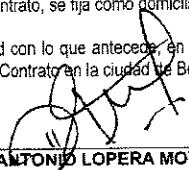


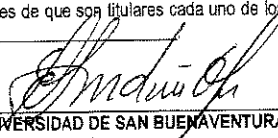
CONTRATO PERSONA JURÍDICA
Nº _____ DE 2026



la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para el inicio de ejecución del objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____


DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE
Secretario de Medio Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Rural.
Alcaldía de Bello


UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Nít. 890307400-1
Representada por **ERNESTO LONDOÑO**
OROZCO
CC: 7.532.728

| | | |
|-----------|---|--|
| Proyectó: | Maria Eugenia Belancur Pérez – Directora Técnica de Vivienda. | |
| Revisó: | | |

| | | |
|------------------|---|---------------|
| Código: F-GJC-16 | Versión: 06
Fecha de aprobación: 2026 / 01/ 01 | Página 4 de 4 |
|------------------|---|---------------|

202603021559693214313846
 Comunicaciones Internas o Memorandos
 Marzo 02, 2026 15:59
 Radicado 2026-003846
 202603021559693214313846



MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 02 de marzo de 2026

PARA: DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE, secretaria de medio ambiente vivienda y desarrollo rural.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin,
 los cuales fueron entregados el día 02 de marzo de 2026

| Nº | CONTRATISTA | N. FOLIOS |
|-----------------|------------------------------|-----------|
| CD 1237 DE 2026 | FEDERACION DE CAFETEROS | 88 |
| CD 1024 DE 2026 | CORPOSER | 147 |
| CD 0785 DE 2026 | EDUNORTE | 167 |
| CD 1003 DE 2026 | UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA | 70 |

Corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
 Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

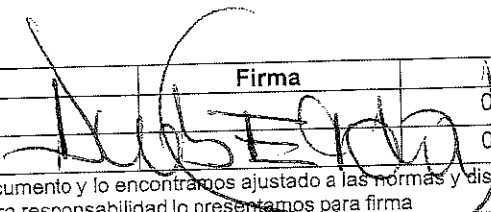
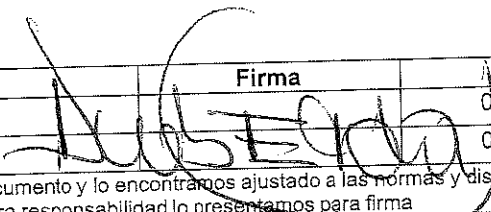
JOHAN PULGARIN HINCAPIE





Abogado (a) secretaria Jurídica

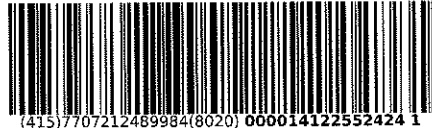
Anexos: Lo enunciado

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|-----------------|--|------------|
| Proyectó: | SEBASTIAN GOMEZ |  | 02/03/2026 |
| Revisó: | DUBER TABORDA |  | 02/03/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |



| | | | | | |
|---|--|--|--|---|-------------------------------|
| DIAN | | Formulario del Registro Único Tributario | | 001 | |
| 2. Concepto 0 2 Actualización | | | | 4. Número de formulario 141225524241 | |
| | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 7 4 0 0 | | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | | 14. Buzón electrónico 3 2 |
| IDENTIFICACIÓN | | | | | |
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 | | 25. Tipo de documento | | 26. Número de identificación | |
| Lugar de expedición 28. País | | 29. Departamento | | 30. Ciudad/Municipio | |
| 31. Primer apellido | | 32. Segundo apellido | | 33. Primer nombre | |
| | | | | 34. Otros nombres | |
| 35. Razón social UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA | | | | | |
| 36. Nombre comercial | | | | 37. Sigla | |
| UBICACIÓN | | | | | |
| 18. País COLOMBIA 1 6 9 | | 39. Departamento Bogotá D.C. | | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 | |
| 41. Dirección principal AK 9 123 76 OF 602 603 | | | | | |
| 42. Correo electrónico contabilidad.rg@usb.edu.co | | | | | |
| 43. Código postal | | 44. Teléfono 1 3 0 1 1 6 8 4 7 8 3 | | 45. Teléfono 2 | |
| CLASIFICACIÓN | | | | | |
| Actividad económica | | | | Ocupación | |
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | |
| 46. Código 8 5 4 4 | 47. Fecha inicio actividad 1 9 7 5 0 3 2 5 | 48. Código 8 5 6 0 | 49. Fecha inicio actividad 1 9 7 5 0 3 2 5 | 50. Código 1 7 1 2 0 | 52. Número establecimientos 5 |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos | | | | | |
| 53. Código 5 7 8 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5 | | | | | |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico | | | | | |
| 07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales | | | | | |
| 08- Retención timbre nacional | | | | | |
| 10- Obligado aduanero | | | | | |
| 14- Informante de exogena | | | | | |
| 16- Obligación facturar por ingresos bienes | | | | | |
| 42- Obligado a llevar contabilidad | | | | | |
| Usuarios aduaneros | | | | Exportadores | |
| 54. Código 2 3 | | | | 55. Forma 56. Tipo | |
| 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 | | | | Servicio 1 2 3 | |
| | | | | 57. Modo | |
| | | | | 58. CPC | |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación | | | | | |
| Para uso exclusivo de la DIAN | | | | | |
| 59. Anexos SI NO X | | 60. No. de Folios: 0 | | 61. Fecha 2025-12-16 / 10:11:03AM | |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. | | | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. | | |
| Firma del solicitante: | | | Firma autorizada: | | |
| | | | 984. Nombre ROJAS DIAZ SERGIO IVAN | | |
| | | | 985. Cargo Representante legal Certificado | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | Página 2 de 7 Hoja 2 | 001 |
| Espacio reservado para la DIAN

 | | 4. Número de formulario
<div style="text-align: right; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">141225524241</div>  <div style="text-align: center; font-size: 0.8em;">(415)7707212469984(8020) 000014122552424 1</div> | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 0 3 0 7 4 0 0 1 | | 6. DV
1 | 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá |
| | | 13. Buzón electrónico
3 2 | 14. Buzón electrónico |
| Características y formas de las organizaciones | | | |
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 9 |
| | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| | | 70. Beneficio | 2 |
| Constitución, Registro y Última Reforma | | Composición del Capital | |
| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
| 71. Clase | 0 8 | | 82. Nacional |
| 72. Número | 1 3 2 6 | | 1 0 0 % |
| 73. Fecha | 1 9 7 5 0 3 2 5 | | 83. Nacional público |
| 74. Número de notaría | | | 0 . 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 6 | | 84. Nacional privado |
| 76. Fecha de registro | 1 9 7 5 0 3 2 5 | | 1 0 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | | | 85. Extranjero |
| 78. Departamento | 1 1 | | 0 % |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | | 86. Extranjero público |
| | | | 0 . 0 % |
| Vigencia | | | 87. Extranjero privado |
| 80. Desde | | | 0 . 0 % |
| 81. Hasta | | | |
| Entidad de vigilancia y control | | | |
| 88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Educación | | 1 7 | |
| Estado y Beneficio | | | |
| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) |
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | |
| 2 | 7 4 | 2 0 2 0 1 0 0 1 | 8 6 0 0 2 8 5 8 0 - 2 |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| Vinculación económica | | | |
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTA DE DESIGNACIÓN Y
NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |   |
|---|--|---|

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL

| | Código Dependencia | Serie | Subserie (Tipo de contratación) | Modalidad | Año | Consecutivo |
|--------------|--|-------|---------------------------------|-----------|------|-------------|
| CONTRATO N°: | 1130 | 19 | C1 | CD | 2026 | |
| CONTRATISTA: | UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA | | | | | |
| OBJETO: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCION, APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BELLO | | | | | |
| VALOR: | CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) | | | | | |
| PLAZO: | SEIS (6) MESES | | | | | |

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, DAVID ANTONIO LÓPERA MONSALVE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.020.443.226 en calidad de Secretario(a) de MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL y MARIA EUGENIA BETANCUR PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.673.927, quien se desempeña como directora técnica de Vivienda y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° _____.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el Secretario, Gerente y/o Director que tiene la necesidad de la contratación; para lo cual, las garantías deberán ser aprobadas por medio del SECOP II en el ítem condiciones, en caso excepcional de que las garantías no hayan sido configuradas en el pliego electrónico, se podrá cargar a la plataforma SECOP II en el ítem ejecución, documento equivalente o que dé cuenta de la aprobación de dichas pólizas.

El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

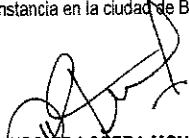
Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos (informes de actividades, cuentas de cobro, certificados de egresos, entre otros) después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTA DE DESIGNACIÓN Y
NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |   |
|---|--|---|

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los _____


DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE
 Secretario(a) de Medio Ambiente
 Vivienda y Desarrollo Rural
 Municipio de Bello


MARIA EUGENIA BETANCUR PEREZ
 C.C. 43.673.927
 Interventor(a) y/o Supervisor(a)

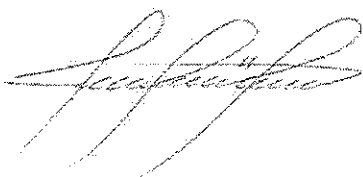
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA identificado(a) con NIT 8903074001 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 434132445 desde el 10 de Mayo de 2018, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Julio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota